



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



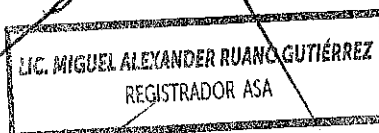
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN ANTONIO ARRIBA"** que podrá abreviarse **"ADESCOSAA"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 280; recibida en fecha once de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN ANTONIO ARRIBA"** que podrá abreviarse **"ADESCOSAA"**, del municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00280** de la **JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN ANTONIO ARRIBA"** que podrá abreviarse **"ADESCOSAA"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua